



AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

CONVENIOS 2020. BREÑA ALTA.

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>ENTIDADES FIRMANTES</u>	<u>OBJETO</u>	<u>FECHA DE FORMALIZACIÓN</u>
CONVENIO PARA EL PATROCINIO DEL PROYECTO "FESTIVAL CUENTOS BREÑA ALTA 2019"	Canarias Cultura en Red y el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta.	El objeto del presente convenio es el patrocinio del proyecto "FESTIVAL CUENTOS BREÑA ALTA 2019", desarrollado por EL PATROCINADO, consistente en un festival de narración oral, y un evento multidisciplinar, con programación profesional como amateur, para crear una retroalimentación artística perfecta, con la participación de niños y adolescentes con creaciones literarias y narraciones, con artistas canarios, nacionales e internacionales, a desarrollarse 27, 28, 29 y 30 de noviembre, y el 1 de diciembre de 2019, en Múltiples espacios, en el municipio de Breña Alta, en la isla de La Palma, pudiendo ser modificadas dichas fechas, siempre y cuando se ejecuten en el periodo temporal contemplado en las bases, entre el 1 de agosto y el 15 de diciembre del presente año 2019.	07/11/19
CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAZO Y EL AYUNTAMIENTO DE BREÑA ALTA PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES TEMPORALES EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS	Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta y el Ayuntamiento de Villa de Mazo	El objeto del presente Convenio, que se suscribe en la línea de la Recomendación n.º 2 del Gobierno de Canarias, formalizar la colaboración entre el Ayuntamiento de Mazo y el Ayuntamiento de Breña Alta en materia de recursos humanos, a fin de conseguir una óptima gestión de los mismos, concretándose la articulación de un sistema de colaboración que posibilite la cooperación entre dichas Corporaciones, mediante la utilización compartida de las listas de reservas constituidas en los diferentes Ayuntamientos, para la cobertura de las necesidades urgentes de carácter temporal que se generen en los mismos, con respecto a las necesidades y prioridades que cada entidad determine, así como a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad	10/02/20

Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta

C/ Blas Pérez González, 1, VILLA DE BREÑA ALTA. 38710 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922 437 009. Fax: 922 437 597



AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL ORQUESTA DE CÁMARA Y SINFÓNICA ISLA DE LA PALMA PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA CORAL	Ayuntamiento de la Villa Breña Alta y la Asociación Cultural Musical Orquesta de Cámara y Orquesta Sinfónica Isla de la Palma	El presente convenio tiene como finalidad la colaboración entre ambas entidades para fomentar en el municipio la música coral entre los niños, jóvenes y adultos, y la difusión y conocimiento del canto coral.	29/04/20
CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CENTRO DE RESCATE DE ANIMALES MAROPARQUE ISLA DE LA PALMA PARA PROTECCIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE Y LA INVESTIGACIÓN Y EL CONTROL DE LOS PATÓGENOS ZONÓTICOS	Maroparque Isla de La Palma S.L. y el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta	El objeto de este convenio es establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta y Maroparque Isla de La Palma S.L, para intentar paliar los efectos negativos para la sobrevivencia de los animales que habitan en el Parque, ante el cierre del mismo con motivo de la declaración del Estado de Alarma por la Crisis Sanitaria generada por el COVID-19, evitando perjudicado para la biodiversidad y la necesaria búsqueda del equilibrio ambiental a través de la concienciación sobre la fauna silvestre y su protección. Siendo fundamental además la investigación sobre los patógenos zoonóticos.	30/04/20
ADENDA TERCERA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE BREÑA ALTA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FDCAN (2016-2025) PARA LA ISLA DE LA PALMA	Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta	Aprobar la Adenda SEGUNDA al Convenio suscrito por el Excmo. Cabildo Insular de la Palma y el Ayuntamiento de Breña Alta para el desarrollo del Programa FDCAN (2016-2025) para la isla de La Palma, que tiene como objetivo establecer aquellas acciones que se ha acordado que sean desarrolladas por el Ayuntamiento e incluidas en el FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS (FDCAN LA PALMA) en la anualidad 2020 (LÍNEA ESTRATÉGICA 3: POLÍTICAS DE EMPLEO)	12/05/20

Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta

C/ Blas Pérez González, 1, VILLA DE BREÑA ALTA. 38710 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922 437 009. Fax: 922 437 597



AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

<p>CONVENIO SINGULARIZADO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA Y LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FÓRMULA STUDENT 2019-2020.</p>	<p>Ayuntamiento de la Villa Breña Alta y Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna</p>	<p>El presente Convenio pretende regular la colaboración entre AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA y la Fundación para el desarrollo del proyecto "Fórmula Student 2019-2020", proyecto promovido desde el ámbito privado y que pretende la mejora de la empleabilidad de los estudiantes de la Universidad de La Laguna mediante el desarrollo de un conjunto de acciones que combinarán hitos teóricos-prácticos para el diseño, desarrollo, puesta en funcionamiento y competición de un de monoplaça 100% eléctrico de acuerdo con los objetivos y metodología que se incluye en el anteproyecto, que se adjunta, y que, en lo pertinente, forma parte del presente convenio. La Fundación dentro de sus objetivos de concienciar un respetuoso uso del medioambiente con nuevas fuentes de recursos como la electricidad, llevará a cabo una actividad de concienciación ambiental en el municipio de la Villa de Breña Alta, la presentación física del vehículo monoplaça desarrollado dentro del proyecto "Fórmula Student 2019-2020"</p>	<p>08/09/20</p>
<p>CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA PARA LA ENCOMIENDA DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN Y PROTECCIÓN DEL ÁREA DE INTERÉS CULTURAL DEL NUCLEO DE SAN PEDRO.</p>	<p>Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta</p>	<p>A través del presente Convenio, el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta encomienda al Excmo. Cabildo Insular de La Palma y, en concreto, a la Comisión de Evaluación Ambiental de La Palma, la competencia para la evaluación ambiental estratégica del Plan Especial de Ordenación y Protección del Área de Interés Cultural del Núcleo de San Pedro.</p>	<p>28/09/20</p>

Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta



AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA Y EL CLUB DE JUDO ASHIBALTA, PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA CONJUNTO DE ACTIVIDADES DESTINADAS A FOMENTAR Y PROMOCIONAR LA PRÁCTICA DE JUDO, EN EL MUNICIPIO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA (TEMPORADA 2020/2021)</p>	<p>Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta y el Club de Judo ASHIBALTA</p>	<p>El objeto del presente convenio es determinar el régimen de colaboración entre las partes intervinientes. En virtud del presente convenio, el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, se compromete a aportar el apoyo y la asistencia del Técnico Gestor Deportivo Municipal así como los medios materiales necesarios para el desarrollo de un programa conjunto de actividades destinados a fomentar y promocionar la práctica del Judo, en el Municipio de Breña Alta. Y la Federación de Judo, se compromete a dotar de los medios necesarios para la realización de las actividades especificadas en la cláusula segunda del presente convenio.</p>	<p>01/10/20</p>
<p>ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE BREÑA ALTA Y SALUD MENTAL LA PALMA (AFEM-LP)</p>	<p>Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta y Asociación Salud Mental La Palma.</p>	<p>El objeto del presente acuerdo es establecer un régimen de colaboración para que salud Mental La Palma pueda desarrollar el Proyecto “Mariposa” en colaboración con el Ilustre Ayuntamiento de Breña Alta y entre las diversas actividades y acciones que desarrollan dicho Proyecto, salud Mental La Palma destinará a una técnico para la realización del servicio de visitas domiciliarias y acompañamientos para la población con problemas de salud mental del municipio. Ambas partes reconocen que AFEM-LP cuenta con seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos que pudieran surgir por la prestación de servicio objeto de este acuerdo.</p>	<p>01/10/20</p>

Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta



AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA Y LA FEDERACIÓN INSULAR DE TENIS DE MESA DE LA PALMA PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA CONJUNTO DE ACTIVIDADES DESTINADAS A FOMENTAR Y PROMOCIONAR LA PRÁCTICA DEL TENIS DE MESA, EN EL MUNICIPIO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA (TEMPORADA 2020/2021).</p>	<p>Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta y la Federación Insular de Tenis de Mesa de La Palma</p>	<p>El objeto del presente convenio es determinar el régimen de colaboración entre las partes intervinientes. En virtud del presente convenio, el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, se compromete a aportar el apoyo y la asistencia del técnico gestor deportivo municipal así como los medios materiales necesarios para el desarrollo de un programa conjunto de actividades destinados a fomentar y promocionar la práctica del tenis de mesa, en el Municipio de Breña Alta. La Federación de Tenis de Mesa se compromete a dotar de los medios necesarios para la realización de las actividades especificadas en la cláusula segunda del presente convenio.</p>	<p>01/10/20</p>
<p>PROTOCOLO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO Y LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.</p>	<p>Dirección Insular de la AGE y Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta</p>	<p>El presente Protocolo tiene como objeto regular las formas y procedimientos de colaboración entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que existen en el término municipal de Breña Alta destinados a garantizar la seguridad de las víctimas de violencia de género en todas las fases del procedimiento y el cumplimiento de las medidas judiciales, en el caso de que existan, estableciendo los criterios básicos de colaboración y coordinación que permita optimizar los recursos humanos y materiales de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad existentes en el término municipal de Breña Alta con la finalidad de prestar atención preferente a dichas víctimas.</p>	<p>07/10/20</p>

Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta

C/ Blas Pérez González, 1, VILLA DE BREÑA ALTA. 38710 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922 437 009. Fax: 922 437 597



AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

<p>CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN PECRISER S.L Y LA EMPRESA AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2019</p>	<p>Centro de Formación PECRISER S.L y el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta.</p>	<p>El objeto de este Convenio es articular la colaboración entre el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta (en adelante el Ayuntamiento) y el Centro de Formación PECRISER S.L (en adelante el Centro de Formación), para facilitar la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT), al alumnado de la/s siguiente/s acción/es formativa/s contempladas en el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO</p>	<p>04/11/20</p>
<p>CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN PECRISER S.L Y LA EMPRESA AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2019.</p>	<p>Centro de Formación PECRISER S.L y el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta.</p>	<p>El objeto de este Convenio es articular la colaboración entre el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta (en adelante el Ayuntamiento) y el Centro de Formación PECRISER S.L (en adelante el Centro de Formación), para facilitar la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT), al alumnado de la/s siguiente/s acción/es formativa/s contempladas en el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES</p>	<p>04/11/20</p>

Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta

C/ Blas Pérez González, 1, VILLA DE BREÑA ALTA. 38710 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922 437 009. Fax: 922 437 597



AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

<p>CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA POR EL QUE SE INSTRUMENTALIZA LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA GESTIÓN DE LAS PLAZAS INSULARES SITAS EN EL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.</p>	<p>Excmo. Cabildo Insular de La Palma y Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta.</p>	<p><i>El objeto del presente Convenio es regular la cooperación entre las partes firmantes en la gestión de las plazas autorizadas y de ámbito insular sitas en el CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA que gestiona el Ayuntamiento de BREÑA ALTA en consonancia con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece en la letra a) del citado artículo que podrán concederse de forma directa las previstas nominativamente en el Presupuesto de las Entidades Locales, habiéndose establecido en el Presupuesto de esta Corporación Insular de 2020, una consignación nominativa para sufragar los gastos corrientes derivados de la gestión de todos los centros y residencias para personas mayores y para personas con discapacidad en situación de dependencia, existentes en la isla de La Palma, y que no son gestionados de forma directa o indirecta por el Excmo. Cabildo Insular de La Palma.</i></p>	<p>24/11/20</p>
<p>CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA POR EL QUE SE INSTRUMENTALIZA LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA GESTIÓN DE LAS PLAZAS INSULARES SITAS EN EL CENTRO OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.</p>	<p>Excmo. Cabildo Insular de La Palma y Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta.</p>	<p>El objeto del presente Convenio es regular la cooperación entre las partes firmantes en la gestión de las plazas autorizadas y de ámbito insular sitas en el CENTRO OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA que gestiona el Ayuntamiento de Breña Alta en consonancia con el Artículo 22.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece en la letra a) del citado artículo que podrán concederse de forma directa las previstas nominativamente en el Presupuesto de las Entidades Locales, habiéndose establecido en el Presupuesto de esta Corporación Insular de 2020, una consignación nominativa para sufragar los gastos corrientes derivados de la gestión de todos los centros y residencias para personas mayores y para personas con discapacidad en situación de dependencia, existentes en la isla de La Palma, y que no son gestionados de forma directa o indirecta por el Excmo. Cabildo Insular de La Palma.</p>	<p>24/11/20</p>

Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta

C/ Blas Pérez González, 1, VILLA DE BREÑA ALTA. 38710 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922 437 009. Fax: 922 437 597



AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

<p>CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA POR EL QUE SE INSTRUMENTALIZA LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA GESTIÓN DE LAS PLAZAS INSULARES SITAS EN EL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES "NINA JAUBERT", EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.</p>	<p>Excmo. Cabildo Insular de La Palma y Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta.</p>	<p>El objeto del presente Convenio es regular la cooperación entre las partes firmantes en la gestión de las plazas autorizadas y de ámbito insular sitas en la RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA que gestiona el Ayuntamiento de Breña Alta en consonancia con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece en la letra a) del citado artículo que podrán concederse de forma directa las previstas nominativamente en el Presupuesto de las Entidades Locales, habiéndose establecido en el Presupuesto de esta Corporación Insular de 2020, una consignación nominativa para sufragar los gastos corrientes derivados de la gestión de todos los centros y residencias para personas mayores y para personas con discapacidad en situación de dependencia, existentes en la isla de La Palma, y que no son gestionados de forma directa o indirecta por el Excmo. Cabildo Insular de La Palma.</p>	<p>24/11/20</p>
<p>CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA POR EL QUE SE INSTRUMENTALIZA LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA GESTIÓN DE LAS PLAZAS INSULARES SITAS EN EL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD "NINA JAUBERT", EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.</p>	<p>Excmo. Cabildo Insular de La Palma y Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta.</p>	<p>El objeto del presente Convenio es regular la cooperación entre las partes firmantes en la gestión de las plazas autorizadas y de ámbito insular sitas en el RESIDENCIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "NINA JAUBERT" DURANTE EL AÑO 2020 que gestiona el Ayuntamiento de Breña Alta en consonancia con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece en la letra a) del citado artículo que podrán concederse de forma directa las previstas nominativa en el Presupuesto de las Entidades Locales, habiéndose establecido en el Presupuesto de esta Corporación insular de 2020, una consignación nominativa para sufragar los gastos corrientes derivados de la gestión de todos los centros y residencias para personas mayores y para personas con discapacidad en situación de dependencia, existentes en la isla de La Palma, y que no son gestionados de forma directa o indirecta por el Excmo. Cabildo Insular de La Palma.</p>	<p>24/11/20</p>

Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta



AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

<p>CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA POR EL QUE SE INSTRUMENTALIZA LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA GESTIÓN DE LAS PLAZAS INSULARES SITAS EN EL HOGAR FUNCIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.</p>	<p>Entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta.</p>	<p>El objeto del presente Convenio es regular la cooperación entre las partes firmantes en la gestión de las plazas autorizadas y de ámbito insular sitas en el HOGAR FUNCIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA que gestiona el Ayuntamiento de Breña Alta en consonancia con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece en la letra a) del citado artículo que podrán concederse de forma directa las previstas nominativamente en el Presupuesto de las Entidades Locales, habiéndose establecido en el Presupuesto de esta Corporación Insular de 2020, una consignación nominativa para sufragar los gastos corrientes derivados de la gestión de todos los centros y residencias para personas mayores y para personas con discapacidad en situación de dependencia, existentes en la isla de La Palma, y que no son gestionados de forma directa o indirecta por el Excmo. Cabildo Insular de La Palma.</p>	<p>24/11/20</p>
<p>CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN JOSÉ ÁNGEL PAIS YANES (CENTRO DE FORMACIÓN NOBEL) Y LA EMPRESA AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2019.</p>	<p>Centro de Formación José Ángel Pais Yanes (CENTRO DE FORMACIÓN NOBEL) y Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta.</p>	<p>El objeto de este Convenio es articular la colaboración entre el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta (en adelante el Ayuntamiento) y el Centro de Formación JOSÉ ÁNGEL PAIS YANES con CIF/NIF n.º 42.167.184-L (en adelante el Centro de Formación), para facilitar la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT), al alumnado de la/s siguiente/s acción/es formativa/s contempladas en el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.</p>	<p>01/12/20</p>

Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta

C/ Blas Pérez González, 1, VILLA DE BREÑA ALTA. 38710 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922 437 009. Fax: 922 437 597



AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

<p>CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL SUMINISTRO, POR PARTE DE LA AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA AL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA, DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA PARA FINES NO TRIBUTARIOS.</p>	<p>Agencia Tributaria Canaria y Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta.</p>	<p>El presente Convenio tiene como objeto establecer un marco general de cooperación en relación con las condiciones y procedimientos por los que se debe regir la cesión de información entre la Agencia Tributaria Canaria y el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta. Se aplicará al suministro de información de carácter tributario que haya de efectuar la Agencia Tributaria Canaria en los procedimientos administrativos cuya resolución corresponda al ayuntamiento de la Villa de Breña Alta y los Organismos públicos vinculados o dependientes del mismo, en los que se requiera la acreditación por parte de los interesados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Canaria. El suministro de información procedente de la Agencia Tributaria Canaria tendrá como finalidad exclusiva la cooperación con el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta en el desarrollo de las funciones que éste tenga atribuidas cuando, para el ejercicio de las mismas, la normativa reguladora exija la aportación de una certificación expedida por la Agencia Tributaria Canaria o de cualquier otra comunicación emitida por la Administración Tributaria Canaria en el caso de los no obligados a declarar.</p>	<p>02/12/20</p>
<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA Y CÁRITAS DIOCESANA DE TENERIFE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ADECUACIÓN DE LOCAL DE CÁRITAS EN SAN PEDRO.</p>	<p>Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta y Cáritas Diocesana de Tenerife.</p>	<p>El presente Convenio tiene como objeto establecer y articular la colaboración entre el Ayuntamiento de la Villa de Breña alta y Cáritas para la realización de las obras de Adecuación del local ubicado en el edificio sito C/ Blas Pérez González, n.º 2, San Pedro.</p>	<p>14/12/20</p>

Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta

C/ Blas Pérez González, 1, VILLA DE BREÑA ALTA. 38710 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922 437 009. Fax: 922 437 597



AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

<p>CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, Y EL AYUNTAMIENTO DE BREÑA ALTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE PENAS DE TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.</p>	<p>Ministerio del Interior a través de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta.</p>	<p>El presente Convenio tiene como objeto establecer la forma de colaboración entre la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y el Ayuntamiento de Breña Alta para el efectivo cumplimiento de las penas de trabajo en beneficio de la comunidad, mediante la prestación por los penados de determinadas actividades de utilidad pública en su ámbito competencial.</p>	<p>22/12/20</p>
<p>ADHESIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM), LA FUNDACIÓN BANCARIA CAJACANARIAS Y LA FUNDACIÓN BANCARIA CAIXA D' ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA "LA CAIXA", PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN DE AYUDAS A LA ESCOLARIZACIÓN, DESTINADO A LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA CRISIS DEL COVID-19</p>	<p>Federación Canaria de Municipios (FECAM), Fundación Bancaria La Caixa, la Fundación CajaCanarias y el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta.</p>	<p>Se constituye como objeto de este convenio regular las condiciones que debe regir la colaboración entre la Fundación " La Caixa" y Fundación Caja Canarias con la Federación Canaria de Municipios, a través de los ayuntamientos que se adhieran al presente convenio, en el proyecto denominado "AYUDAS A LA ESCOLARIZACIÓN, DESTINADO A LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA CRISIS DEL COVID-19" (en adelante también, Proyecto).</p>	<p>17/07/20 20 FECHA CONVEN IO 10/8/202 0 FECHA FIRMA DOC ADHESI ÓN</p>

Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta



AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

<p>ADHESIÓN ACUERDO- MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO DE TAREAS DE UTILIDAD Y DE REINSERCIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO PARA EL PERÍODO 2020/2021.</p>	<p>Servicio Canario de Empleo, Federación Canaria de Municipios y Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta</p>	<p>Es objeto del presente Acuerdo-Marco servir de marco para establecer las características de las subvenciones a otorgar por el SCE, en el período 2020/2021, para el desarrollo de actuaciones vinculadas con el ejercicio de competencias o servicios propios de los ayuntamientos, que redunden en beneficio de la comunidad canaria y al mismo tiempo supongan una reducción del desempleo en el archipiélago canario, financiado con fondos del Plan Integral de Empleo de Canarias.</p>	<p>FECHA DE ADHESI ÓN 29/9/202 0</p>
---	--	--	--

Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta

C/ Blas Pérez González, 1, VILLA DE BREÑA ALTA. 38710 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922 437 009. Fax: 922 437 597